

tética y una oportuna consideración ó llamada histórica del esclarecido P. Barruel; parece que nuestros lectores satisfechos del rigor de nuestra demostración y plenamente convencidos de la culpabilidad del aciago Temple, han de creer agotados nuestros materiales y dar por cerrada y conducida á su término sin más allá la interesante discusión.

Mas si tal se persuadiesen ¡qué error padecerían! Como que nos falta remachar el clavo, para que nadie en lo sucesivo intente, aunque en vano, destruir ó aflojar la fuerte trabazón de razonamientos basados en los actos jurídicos, en las piezas justificativas ú originales, que tan solícita y sabiamente compiló, explicó, comentó y dió á la estampa el benemérito bibliotecario del rey Du Puy [1]; para que en adelante nadie se deslumbrase, como se deslumbraron algunos con aquella luz, hasta ofuscárseles las más rudimentales leyes de toda crítica sensata, empeñados en defender lo insostenible, fenómeno raro é inexplicable según las tendencias pesimistas de la época; para que no se oiga más calificar esta cuestión de obscura é inextricable á algunos autores, que so lo capa de sombras y dudas insolubles pretenden encubrir flojedades de haragán y granjear de camino crédito de sesudos y precavidos; para que nunca jamás por manía de singularidad, ningún hombre de verdad inteligente, ningún escritor medianamente probo caiga en la tentación de resucitar con gloria las cenizas de los templarios, de zaberir irreverente la justificación de un Papa en los procedimientos seguidos contra aquellos malos caballeros.

Por esto vamos á completar nuestra labor con el mismo entusiasmo con que la comenzamos; por esto nos proponemos no cejar en nuestro intento y resolución hasta contemplar rendi-

(1) *Traité sur la condamnation des Templiers.*

dos á los pies de la verdad á los contados enemigos de nuestra tesis y patronos inexcusables del condenado Temple; por esto nos determinamos á invocar en abono de nuestra opinión y en defensa de la Santa Sede ultrajada en los libros de unos cuantos católicos, los documentos y el testimonio de uno de los más furibundos antipapistas que hayan existido bajo la capa del cielo, Michelet, de quien hicimos ya la recomendación que se merece.

El cual entre las pocas buenas obras que hizo, que algunas haría, cuando hasta de los gentiles más escépticos y desordenados se cuentan, un buen día vino en gana de publicar el *Proceso de los templarios* [1], desglosado de la *Collection de documents inédits sur l'histoire de France, publiés par les soins du ministre de l'Instruction publique, première série— Colección de documentos inéditos sobre la historia de Francia, publicados por orden del Ministro de Instrucción pública, primera serie—* y se le antojó encabezarlo con esta introducción:

“Publicamos en este volumen y en las primeras hojas del siguiente EL ACTA MAS IMPORTANTE DEL PROCESO DE LOS TEMPLARIOS. Es el interrogatorio que el *gran maestro y 231 caballeros subalternos* sufrieron en París ante los comisarios pontificios. *Este interrogatorio fué evacuado lentamente, con muchas consideraciones y blandura*, por elevadas dignidades eclesiásticas, por un arzobispo y por muchos obispos. Las declaraciones obtenidas de este modo merecen mayor confianza que las confesiones, por cierto muy breves, uniformes y poco instructivas, que los inquisidores (*no había más que un inquisidor, Guillermo de París*) y las gentes del rey habían arrancado por medio de la tortura (*esto lo afirma Michelet, guar-*

(1) *Histoire politique, proces des templiers*, publié par M. Michelet.

dándose de probarlo) á seguida del arresto. Dos manuscritos se conservan de este grande interrogario: uno, copiado en pergamino, fué enviado al Papa y se custodia bajo tres llaves en el Vaticano; el otro, escrito en papel, fué depositado en el tesoro de Nuestra Señora de París. Este, á juzgar por sus enmiendas y tachones, parece haber sido un original primitivo redactado día por día conforme á los apuntes de la audiencia (firmados estos por tres ó cuatro notarios). En su última página se leen estas palabras: *Para mayor precaución hemos depositado dicha información redactada por uno de los notarios en forma de acta auténtica en el tesoro de Nuestra Señora de París, y no será exhibida á nadie, si no es en virtud de letras especiales de Vuestra Santidad.*

“Este grande asunto, tal vez el más grave de la Edad Media, para ser tratado seriamente menester se hacía ofrecerlo á la crítica con todos sus detalles, y en su sencilla y terrible verdad. De aquí en adelante el lector podrá juzgar por sí mismo. Nosotros le ponemos en las manos el proceso criminal más antiguo, de que se conserve una instrucción detallada.”

He aquí la tabla de los crímenes confesados por los Templarios, conforme á este importantísimo documento:

1. Cada uno en el acto de su recepción, y algunas veces más tarde, ó luego, al buen agrado del receptor ó iniciante, renegaba á Cristo, ora como Crucificado, ora como Jesús, ó bien como Dios, y algunas veces á la bienaventurada Virgen, y otras á todos los santos y santas de Dios, según la orden de los receptores: estos le decían que aquel había sido falso profeta y que no había padecido y sido crucificado por la redención del genero humano, sino por sus maldades.

2. Obligaban á los iniciandos ó neófitos á escupir á la cruz, esto es, al signo ó á la escultura é imagen de Cristo, aunque tal vez algunos escupiesen á un lado. Algunas veces les mandaban pisarla y la pisaban algunas veces los mismos hermanos ya recibidos. En Viernes Santo ó en otro día de la Semana Santa

se juntaban para perpetrar sobre ella otros *indecentes y execrables ultrajes*, obligando á los demás á lo mismo.

3. Creían y se les decía, y lo practicaban, que podían absolverlos de los pecados aun no confesados, el gran maestro, el visitador ó los preceptores, de los cuales muchos eran laicos.

4. En las recepciones de vez en cuando el receptor y el recibido se besaban en la boca, en el ombligo, *seu in ventre nudo et in ano seu spina dorsi, item aliquando in parte virili.*

5. Les hacían jurar que no saldrían de la orden. Las recepciones eran clandestinas y sin más testigos que los hermanos de esta.

6. Les decían que unos con otros podían cometer el pecado nefando . . . Ellos mismos ó muchos de ellos lo cometían.

7. Adoraban un gato que se les aparecía en su junta. En cada provincia tenían ídolos, ó sea, cabezas ó bustos, de los cuales unos tenían tres caras y otros una, y otros representaban un cráneo humano. Adoraban aquellos ó aquel ídolo, sobre todo en sus grandes capítulos ó congregaciones. A la cabeza de los ídolos tocaban soguillas, con que se ceñían á raíz de la piel.

8. Los que en su recepción ó más adelante rehusaban hacer lo que se les exigía, eran muertos ó condenados á prisión de por vida.

9. Se les mandaba bajo pena de muerte ó de encierro y con juramento, no descubrir ninguna de estas cosas, ni de su modo de recibir, y si alguno era sorprendido en falta, se le condenaba á muerte ó á encierro.

10. Todas estas cosas eran general y comunmente practicadas aquende y allende los mares; las guardaban y ordenaban á los demás el gran maestro, los visitadores, preceptores y otros jefes de alta graduación. Existían observancias generales y largas, antiguas constumbres y preceptos de los estatutos de toda la orden aquende y allende los mares.

11. No se reputaba pecado en dicha orden usurpar derechos ajenos *per fas aut nefas*. Prestaban juramento de procurar el aumento y las ganancias de la orden por cualesquiera medios *per fas aut nefas*. No se tenía á pecado perjurar á este fin.

12. Los capítulos son secretos, celebrados al primer sueño ó primera vigilia de la noche, y con tal reserva, que se cierran

las puertas de la casa y de la iglesia con tanta seguridad, que ninguno puede llegar, ni acercarse, ni ver ú oír nada de cuanto se hace ó se dice. Además, suelen apostar centinelas sobre los techos de la casa ó iglesia, donde se celebra el capítulo.

El P. Deschamps hace notar lo siguiente: "*Todas las informaciones publicadas por M. Michelet atestiguan, que de 231 entre caballeros y hermanos servidores, interrogados con el único juramento de decir verdad sin temor ni recelo, juramento repetido tras cada una de las declaraciones, con expresión de que así lo habían hecho, todos (con excepción de unos cuantos, treinta y tantos lo más) confesaron terminantemente y por menor todos uno por uno ó la mayor parte de los crímenes contenidos en el acta de acusación, con todas las circunstancias de lugares y tiempos, y con los nombres de los que los habían recibido y de los testigos asistentes; siendo de advertir, que estas confesiones fueron hechas por los principales de la orden, el gran maestro, tesoreros, mayordomos, visitadores, provinciales y superiores de las casas de París, Reims, Normandía, Auvernia, Champagna, escuderos, capellanes del gran maestro ó empleados superiores de su casa.*"

¿Nos asombraremos después de esto de que Michelet se produjera, como se produjo en su prefacio del segundo volumen [1851]? Estas son sus palabras:

"Por lo demás téngase el concepto que se quiera de la regla de los templarios y de la inocencia primitiva de la orden, "no es difícil formarse juicio de los desórdenes de su edad postrera. Basta observar en todos los interrogatorios que publicamos, una particularidad: las negativas son casi todas idénticas, como dadas en vista de un formulario prefijado; y *por el contrario* las confesiones son todas diversas, con variedad de circunstancias especiales, muy candorosas muchas de ellas, que les imprimen "singular carácter de veracidad." Lo opuesto debería de haber sucedido, si las confesiones hubiesen sido ex-

primidas por el rigor de los tormentos: entonces todas se parecerían, y la variedad se mostraría en las negaciones."

Hasta aquí Michelet. ¿Cómo se las avendría para citarle completamente al revés un autor por lo demás apreciable, Mr. Guerin, en un artículo que dedica á la defensa de los templarios en su extenso Diccionario? ¡Velay! como citan frecuentemente autores, datas, hechos y noticias de todo género, equivocándolo y trastornándolo todo, la mayor parte de compositores de vastas enciclopedias, *alias* dicionaristas, y de historias más ó menos generales, escritas á veces por un solo individuo, y no á veces, sino siempre en corto plazo de tiempo, para que cuanto antes se impriman, esto es, *produzcan*.

Vino á coronar la obra de Michelet el editor del proceso de los templarios de Toscana, proceso que una vez más, dice el P. Deschamps, "demuestra la culpabilidad de la gran mayoría de aquellos desde el promedio del siglo XIII por lo menos. En muchas ocasiones antes del concilio de Viena, del Delfinado, se habían elevado á la Santa Sede acusaciones de herejía contra ellos, y la voz popular los señalaba como reos de los mayores crímenes de renegación de Jesucristo, de sodomía, de alianza con los musulmanes, y en especial con el orden de los *asesinos*, el cual por singular analogía constituía igualmente una secta panteísta y racionalista, bien que originario del islamismo. Lo mismo que pasa hoy en la masonería, además de los estatutos públicos tenían artículos secretos infectos de una doctrina análoga á la de los pátaros, bogomilas y luciferianos, ramificación una y otra del antiguo maniqueísmo. Esto es lo último que la erudición contemporánea ha alcanzado sobre la cuestión debatida, que solo el furor de las prevenciones hostiles á la Iglesia pudo obscurecer [1]. Y aun para llegar á este

(1) *Doctrine secrète des templiers, étude suivie du texte inédit de l'enquete contre les templiers de Toscane*, par Jules Loiseleur, París, 1872.

resultado se necesitó la real conspiración contra la verdad de la historia tramada y sostenida por los sectarios del siglo XVIII, según que en términos formales lo asevera el historiador de la secta más afamado en nuestros días, el h. Findel, director de la *Bauhute* de Leipsig."

De suerte, concluimos nosotros, que los pocos autores católicos persistentes en su tema de apología templaria, son sin percatárselo los dóciles continuadores de la tradición masónica, cándidos instrumentos de un plan dañino. ¡Qué papel tan brillante!

No deja de tener miga la siguiente reflexión por la calidad de su autor D. Benoit, á quien la buena fe, la sinceridad, la virtud cristiana unidas al talento y al saber, le brotan por los puntos de la pluma: Después de enterados de los documentos que sacó á luz Michelet, "no comprendemos, que en ciertos manuales de historia, publicados por hombres de bien y aun católicos, todavía se insista en negar ó poner en duda la culpabilidad de los Templarios."

Corrija D. Benoit lo de manuales, que bien larga, difusa y pesada es la *Historia de la Iglesia* del P. Darras, anunciada con tanto bombo y esperada con tanta avidez; y en su noble candor no se espante de la humana liviandad, cuando más adelante le pongamos al tanto del modo y de los móviles, cómo y por qué se escriben en el día de hoy la mayor parte de los libros, en Francia sobre todo.

La *Civiltá cattolica* [1] participaba de igual extrañeza en 1866, y después de haber probado magníficamente la culpabilidad de los caballeros templarios, agravaba la imprudencia

(1) Serie VI, t. 6.º y 6.º, año de 1866.

y desatino inconcebible de algunos católicos en dar la cara por ellos, en estos términos que les han de cerrar la boca para siempre:

"Que los enemigos de la Iglesia y de los Papas culpen de inicua la sentencia de abolición pronunciada contra los templarios, nada tiene de particular; pero es cosa para dejarle á uno estupefacto ver cómo algunos católicos se hacen eco de semejantes vituperios, olvidados de la reverencia debida á los más altos juicios de la Iglesia. Como que no se trata de un simple decreto ó breve, acerca del cual pueda tal vez caber la sospecha de alguna pasión interesada ó de algún error de hecho, sino de una Bula solemne promulgada en un Concilio Ecuménico con absoluta y unánime aprobación del mismo: *Sacro Concilio approbante*: según se lee en el venerable documento pontificio.

Además, y es circunstancia gravísima, la sentencia del Papa y del Concilio fué aceptada, reverenciada y puesta sobre la marcha en ejecución por todos los Obispos y los Príncipes de la cristiandad, sin la más leve reclamación ó murmullo. En aquellos días de humillación para el Romano Pontífice, de interminables querellas, celos y rivalidades de pueblos con pueblos y monarcas con monarcas ¿cómo á ninguno de ellos le pasó por las mientes excusar el incumplimiento de la ordenación soberana con la servidumbre y pretendida debilidad del Papa, con la tiranía y villanas miras de Felipe el Hermoso?

A cuya razón se allega la admirable concordia en propugnar la justicia del fallo, de la mayoría y los más autorizados escritores coetáneos ó más vecinos á los sucesos: el Continuator de Nangis, el Cronista de S. Dionisio, Juan de S. Victor, Tolomeo de Luca, Bernardo de Guido, Amalrico Augerio, Nicolás Rossell Cardenal de Aragón, Albertino Mussato, Francis-

co Pippino, Ferrato Vicentino, Tomás Walsingham, Alberto Krantz, etc.

Por último, moderno es y muy notorio el principio de la campaña movida para rehabilitar la memoria de la reprobada Caballería. ¿Quiénes fueron los iniciadores? Los protestantes. ¿Y después de ellos, andando el tiempo? Los incrédulos del siglo pasado. De suerte que los caballeros andantes católicos que vienen á desfacer los entuertos de los menesterosos del Temple, van de reata tras los herejes é impíos, ayudándoles bravamente, ¡palomas sin hiel! “en la real conspiración contra la historia, tramada y sostenida por los sectarios del siglo XVIII,” según palabra veraz del h. Findel. Entiéndalo Mr. Guérin, autor de un gran diccionario enciclopédico.

CAPITULO VIII

SISTEMA MANIQUEO.—Un pasaje de Hurter para hacer boca.—Preliminares del P. Barruel.—Un reto victorioso de Bossuet y algunos apuntes.—Noticia metódica é interesantísima de los maniqueos sacada de Bossuet.—Comentarios.—Magnífica prueba del P. Barruel.—¿Quién fué el P. Barruel?—Apéndice de D. Benoit.—Los cuadros sinópticos, y el nuestro.—Un distintivo especial.—Recapitulación y consecuencia.—Candor de los que distinguen entre maniqueos y albigenses.—La gran objeción del *pudo ser*.—La no menos colosal de la masonería *política*.—Resumen histórico general de la secta.—Testimonios masónicos, y como aquí valen el oro y vienen de perlas.—Consecuencia final.

Lo expone y defiende el P. Barruel, y á este transcribe al pie de la letra Henrión, aunque se guarda prudentemente de decirlo: con tesón igual lo sustenta el P. Deschamps y se coloca á su lado D. Benoit. También aboga por él con ardor el P. Bresciani, el cual si bien llega al mismo término, pero echa por otro camino, tal vez no del todo seguro.

A tan esclarecidos autores hace honrada compañía aquel sabio historiador de la Edad Media. el protestante Hurter, de quien no podemos reprimir el deseo de trasladar un pasaje de su *Historia del Papa Inocencio III y de su siglo*, que sirva de oportuna introducción á este tratado: